

### **NOTA IMPORTANTE:**

La entidad sólo puede hacer uso de esta norma para si misma, por lo que este documento NO puede ser reproducido, ni almacenado, ni transmitido, en forma electrónica, fotocopia, grabación o cualquier otra tecnología, fuera de su propio marco.

**ININ/ Oficina Nacional de Normalización**

## **REQUISITOS DE ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS TECNICOS PARA INVERSIONES TURISTICAS. PARTE 8 REQUISITOS DEL SERVICIO TECNICO DE CONTROL DE AUTOR**

Requirements of reach and content of the technical services for tourism investments. Part 8: Requirements of technical service of author control



**NC 69-8: 1999**

## **Prefacio**

La Oficina Nacional de Normalización (NC), es el Organismo Nacional de Normalización de la República de Cuba que representa al país ante las Organizaciones Internacionales y Regionales de Normalización.

La preparación de las Normas Cubanas se realiza generalmente a través de los Comités Técnicos de Normalización. La aprobación de las Normas Cubanas es competencia de la Oficina Nacional de Normalización y se basa en evidencias de consenso.

Esta norma NC 69:1999

- Consta de las siguientes partes, bajo el título general de Requisitos de Alcance y Contenido de los Servicios Técnicos de las Inversiones Turísticas:
  - \* Parte 1 Requisitos Básicos.
  - \* Parte 2. Requisitos del Programa / Tarea de Proyección.
  - \* Parte 3 Requisitos de las Ideas Conceptuales.
  - \* Parte 4 Requisitos del Anteproyecto.
  - \* Parte 5 Requisitos del Proyecto Ejecutivo.
  - \* Parte 6 Requisitos del Diseño de Interiores.
  - \* Parte 7 Requisitos de la Documentación Técnica de Taller o Fabricación.
  - \* Parte 8 Requisitos del Servicio Técnico de Control de Autor.
  - \* Parte 9 Requisitos del Servicio Técnico de As Built o Según Construido.
  
- Ha sido elaborada en todas sus partes por un grupo de especialistas calificados de las instituciones y entidades de los Ministerios de la Construcción, del Turismo y de otros Organismos que tienen más relación con la actividad, bajo la dirección de la Secretaría Ejecutiva del Frente de Proyectos.

**© NC, 1999**

**Todos los derechos reservados. A menos que se especifique, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o utilizada por alguna forma o medios electrónicos o mecánicos, incluyendo las fotocopias o microfilmes, sin el permiso previo escrito de:**

**Oficina Nacional de Normalización (NC).  
Calle E No. 261 Ciudad de La Habana, Habana 3. Cuba.**

**Impreso en Cuba**

**Indice**

1 Objeto ..... 1

2 Generalidades del Control de Autor ..... 1

3 Alcance del servicio técnico de Control de Autor ..... 2



**REQUISITOS DE ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS  
PARA INVERSIONES TURÍSTICAS. PARTE 8: REQUISITOS DEL SERVICIO  
TÉCNICO DE CONTROL DE AUTOR**

**1 Objeto**

Esta Norma Cubana se refiere al Alcance y Contenido de los Servicios Técnicos para Inversiones Turísticas en el ejercicio del Control de Autor de todo servicio técnico de proyección y/o diseño con documentación técnica y las distintas especialidades que lo componen.

**2 Generalidades del Control de Autor**

**2.1** Constituye la actividad obligatoria para todas inversiones que se ejecuten en el país, en la que el Proyectista lleva a cabo la:

- coordinación del equipo técnico o del Control de Autor que atiende la inversión;
- interpretación técnica, económica, estética y artística de la documentación técnica de Proyecto y/o Diseño Ejecutivo, de Taller o Fabricación y/o de cualquier otra documentación ejecutiva;
- adopción de medidas necesarias para llevar a término la aplicación o ejecución de dicha documentación técnica.

En la prestación del servicio técnico se pueden realizar las adaptaciones y modificaciones convenientes y aprobadas por el Proyectista, que puedan requerirse para asegurar la ejecución de la inversión dentro de los parámetros establecidos por el Proyecto y/o Diseño Ejecutivos aprobados por el Cliente.

**2.2** En caso de que participen varios Proyectistas en una inversión, el ejercicio del Control de Autor se realizará de acuerdo a la responsabilidad que le corresponde a cada cual en el proceso de ejecución del servicio de proyección y/o diseño, teniendo en cuenta siempre la responsabilidad y autoridad del Proyectista General.

**2.3** En servicios técnicos de proyección o diseño limitados hasta una etapa del mismo, el Control de Autor se pactará con el Cliente y se realizará sobre la continuación del servicio y su alcance dependerá del nivel de definición técnica que corresponda a la etapa inicial.

**2.4** Esta actividad puede comenzar antes del inicio de la ejecución de la inversión o de la fabricación, según corresponda y esté convenido en el contrato de forma continua hasta la terminación de las pruebas de los equipos, sistemas y obra, sin incluir trabajos en las etapas de puesta en marcha y de liquidación de la inversión.

**2.5** Este servicio técnico no incluye la realización de las actividades o trabajos que a continuación se relacionan:

- Modificaciones sustanciales a la documentación técnica ejecutiva
- Labores administrativas, a menos que se haya acordado previa y adicionalmente.
- Tareas de Control o Supervisión Técnica, que son responsabilidad del Cliente.
- Asistencia técnica complementaria al Cliente por trabajos necesarios durante la ejecución de la inversión por otras razones no incluidas en la documentación técnica a la que se le realiza el Control de Autor/
- Otras actividades no comprendidas en el alcance específico del Control de Autor.

Estas actividades o trabajos, en caso de solicitarse al Proyectista, deberán considerarse como adicionales o independientes, inclusive contractualmente.

### **3 Alcance del servicio técnico de Control de Autor.**

**3.1** Vigilancia técnica, económica, tecnológica, plástica y/o artística que se realizará por medio de visitas a la inversión, obra o fábrica y con la verificación en las mismas de los informes del Control o Supervisión Técnica ejercido por el Cliente en la ejecución de la inversión, para comprobar de acuerdo con su avance, que la ejecución se ajuste al Proyecto y/o Diseño Ejecutivo, Documentación de Taller o de Fabricación aprobada o a la etapa de la proyección o diseño de su responsabilidad.

**3.2** Presentación de informes resúmenes por escrito al Cliente sobre los resultados del servicio realizado de acuerdo con la periodicidad de visitas y las necesidades de la ejecución de la obra y/o de la fabricación convenidas con el Cliente.

**3.3** Anotación en el Libro de Obra de la inversión de las incidencias, las fechas de sus visitas en las etapas o eventos importantes de la ejecución de la inversión, de aspectos que deban ser cumplidos y considerados por el Constructor, el Cliente y demás participantes.

**3.4** Prevención al Cliente de las situaciones que, de acuerdo a su función, complejidad, magnitud o lejanía de la inversión u obra y/o de la fabricación / producción, pudieran presentarse durante su ejecución, y en su caso, señalar las medidas, recursos materiales y humanos indispensables a tomar, así como el valor aproximado de los mismos, para la mejor protección de los intereses de la inversión.

**3.5** Coordinación de las distintas especialidades que participan en el servicio técnico o componen la inversión de manera que se ejecute el Control de Autor ordenadamente y de acuerdo a las condiciones contractuales convenidas, ejerciendo sus funciones de Proyectista General y/o Principal, según corresponda.

**3.6** Asesoría y ayuda en la interpretación técnica, económica, tecnológica y artística de la documentación escrita y gráfica, las anotaciones, de las especificaciones y demás aspectos de la documentación técnica, para ponerlos en concordancia con los lineamientos y espíritu del Proyecto o Diseño Ejecutivo o de la Documentación de Taller de la etapa de la proyección o diseño de su responsabilidad.

**3.7** Realización de los análisis en el lugar de ejecución de la inversión / obra y/o en gabinete, de las aclaraciones, adaptaciones, ajustes y otros detalles complementarios comprendidos dentro del alcance del servicio y de las obligaciones del Proyectista.

**3.8** Participación con el Cliente en la aceptación de los objetos de obra e instalaciones o sistemas, certificando de conjunto con el Control o Supervisión Técnica del Cliente que los trabajos han sido realizados de acuerdo con el Proyecto o Diseño Ejecutivo y con el nivel de calidad establecido por él. En caso de falta de concordancia o de aceptación, se señalarán las causas o aspectos a subsanar.

**3.9** Presentación al Cliente de un informe final de Control de Autor, con suficiente claridad y detalle para que no existan otras interpretaciones al concluir sus actividades o servicios.

En caso de que existan varios Proyectistas en la inversión, cada uno de ellos realizará la parte de informe que le corresponde de acuerdo a su responsabilidad en el proceso de ejecución del servicio de proyección y/o diseño, que será integrado por el Proyectista General o Principal.